



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 26 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 226-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 26 de setiembre de 2024; el Informe Legal N° 230-A-2024-OGAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 26 de setiembre de 2024; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000225, sobre aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 171-2024-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 27° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 001-2024-EF/50.01, sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, establece lo siguiente:

"27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En casos los dispositivos legales facultan a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. (...)

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

27.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

27.3. Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial."

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales, establece en su artículo 1, lo siguiente:

"1.1. Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 88 530 100,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIEN Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de dos (02) gobiernos regionales y de ochenta y nueve (89) gobiernos locales, para financiar una (01) intervención priorizada en el Acta N° 37 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) y ciento cuarenta y siete (147) intervenciones priorizadas en el Acta N° 39 de la Comisión Multisectorial del FONDES, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en los numerales 69.1 y 69.3 del artículo 69 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. (...)"

Que, el referido Decreto Supremo, en su inciso 2 del artículo 1, establece que:

"1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo I: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales – Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia – Acta N° 39 de la Comisión Multisectorial del FONDES. (...)"

Que, el Anexo al que se hace referencia el párrafo precedente, señala lo siguiente:

PLIEGO	200306 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
GENERICA DE GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	S/.87,106 SOLES
PROYECTO	2593586. REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LOS LIMOS EN LA LOCALIDAD ÑANGAY, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 226-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestal Tipo 001 (Transferencia de Partidas entre Pliegos), que sustente la incorporación del D.S. 171-2024-EF, de fecha 20 de setiembre de 2024, vinculado a la información siguiente:

PLIEGO	301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CAPITAL	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO ASIGNADO 2024	S/.87,106 SOLES
META PRESUPUESTAL	0074
IOARR	2593586. REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LOS LIMOS EN LA LOCALIDAD ÑANGAY, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.
OBRA	4000107 RECUPERACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO
FINALIDAD	024003 REPARACION DE CANAL DE RIEGO
UNIDAD DE MEDIDA	(073) METRO: 650

Que, mediante el Informe Legal N° 230-A-2024-OGAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, infiere que, conforme lo señalado en el informe técnico y las normas legales, resulta **LEGALMENTE PROCEDENTE**, que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestal Tipo 1 (Transferencia de Partidas entre Pliegos), que sustente la incorporación del D.S. N° 171-2024-EF, de fecha 20 de setiembre de 2024, por la suma de S/. 87,106.00, para la REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LOS LIMOS EN LA LOCALIDAD ÑANGAY, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 171-2024-EF, de fecha 20 de setiembre de 2024, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por el monto de S/.87,106.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SELECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
IOARR	: 2593586. REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION;	

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



	EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LOS LIMOS EN LA LOCALIDAD ÑANGAY, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	
OBRA	: 4000107 RECUPERACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 BIENES DE CAPITAL	
ESPECIFICA(S) DE GASTO	2.6.2.3.4.3. COSTO DE CONTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	35,890.00
	2.6.2.3.4.4. COSTO DE CONTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	39,575.00
	2.6.2.3.4.5. COSTO DE CONTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	11,641.00
TOTAL PLIEGO		87,106.00

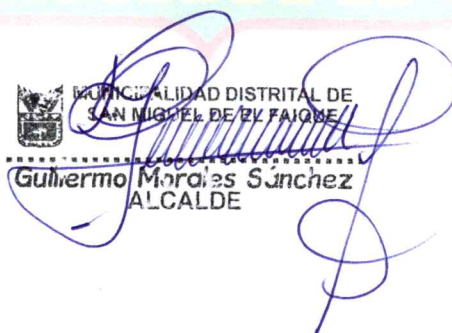
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes notas para modificación presupuestaria a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GUILLERMO MORALES SÁNCHEZ
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com